



Resolución Administrativa

Miraflores, 17 de mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-004276-001 que contiene el Informe N° 389-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 234-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019); y sus respectivas modificatorias y Resolución Directoral N° 117-2018-DG-HEJCU, que aprueba la octava modificación incluyendo en el PAC la Adjudicación simplificada del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE ABLANDADOR DE AGUA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION"**;

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HEJCU **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE ABLANDADOR DE AGUA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION"**, incluido en el PAC ID 26) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 234-2019-OEPP-HEJCU de fecha 16 de abril de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0786 para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HEJCU **"SERVICIO DE**



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE ABLANDADOR DE AGUA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION", incluido en el PAC ID 26) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Treinta y cinco mil con 00/100 soles (S/. 35,000.00) y Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de Veinte y cinco mil con 00/100 soles (S/. 25,000.00);

Que, a través de Informe N° 389-2019-OL-HEJCU de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HEJCU **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE ABLANDADOR DE AGUA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION"**, incluido en el PAC ID 26, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Sesenta mil con 00/100 soles (S/. 60,000.00), con Certificación de Crédito Presupuestario de Treinta y cinco mil con 00/100 soles (S/. 35,000.00), y Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de Veinte y cinco mil con 00/100 soles (S/. 25,000.00); a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 014-2019-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-HEJCU **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE ABLANDADOR DE AGUA PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACION"**, incluido en el PAC ID 26, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Sesenta mil con 00/100 soles (S/. 60,000.00), con Certificación de Crédito Presupuestario de Treinta y cinco mil con 00/100 soles (S/. 35,000.00), y Constancia de Previsión Presupuestal por el monto de Veinte y cinco mil con 00/100 soles (S/. 25,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta.
Distribución:
• Dirección General
• Of. de Logística
• Of. Serv. Generales
• OCI
• Of. Comunicaciones
• Archivo